

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Rectoría y Coordinación de Calidad	Rectoría; Coordinación del programa	Consejo Directivo

CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO				
Fecha de Modificación			Versión Modificada	Descripción de la Modificación
DD	MM	AA		
10	04	17	01	Incluir componente de evaluación académica por habilidades. Suprimir del numeral Inscripciones y Admisiones, la referencia a categorías dentro del programa.
07	03	19	02	Modificación de los criterios de evaluación 6.1.7 promoción del nivel y promoción anticipada., Cambio de Misión, Visión.
13	02	20	03	Modificación de logo criterios de situaciones de afectación escolar.
21	06	23	04	Se incluyeron los párrafos 1 y 2 bajo promoción anticipada del numeral 6.1.7

TABLA DE CONTENIDO

1. ALCANCE	3
2. IDENTIDAD DEL INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR	3
3. COMPONENTE COMUNITARIO	3
4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	4
5. COSTOS EDUCATIVOS POR VALOR DE LA MATRÍCULA	6
6. PROGRAMAS DE FORMACIÓN INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR	6
6.1 ENGLISH INTERPRETER:.....	6
6.2 ESTÍMULOS.....	12
7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO	13
8. INSTANCIAS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA	18
9. DOCENTES.....	20
10. REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	24

1. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR, a cada uno en particular de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

2. IDENTIDAD DEL INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR

El Instituto Gimnasio Superior es una institución educativa santandereana, que hace parte de la Corporación Gimnasio Superior, con Personería Jurídica N° 02000 del 8 de marzo de 2004 otorgada por la Gobernación de Santander. El instituto recibe la licencia de inicio de labores como INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR, mediante la Resolución 1919 del 9 de junio de 2015 expedida por la Secretaría de Educación de Bucaramanga. Por medio de la Resolución 1920 del 9 de junio de 2015, se otorga el registro por cinco años (5) del Programa de Formación Académica en Inglés nivel A1, A2, B1 y B2, metodología presencial para la Jornada Diurna y Nocturna. El 21 julio de 2020, con resolución de aprobación N° 1543, se renovó el registro por otros cinco años para el programa de inglés.

2.1 Misión

Líderes empresariales bilingües, un proyecto de vida con visión global que deja huella.

2.2 Visión

Ser líderes nacionales en el desarrollo de un proyecto educativo innovador empresarial bilingüe, de alta calidad académica, en los segmentos de la educación preescolar, básica y media técnica con procesos de articulación en el área laboral.

2.3 Filosofía

El enfoque filosófico que orienta la comunidad institucional de la Corporación Gimnasio Superior, se fundamenta en la Formación Integral como el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (Espiritual, Cognitiva, Ética, Afectiva, Corporal, Estética, Comunicativa, Sociopolítica, solidaria e innovadora) a fin de lograr su realización plena en la sociedad, otorgándole las competencias cooperativas y empresariales necesarias para liderar y visionar proyectos de desarrollo personal y comunitario, centrados en la responsabilidad social a la que todos estamos llamados.

3. COMPONENTE COMUNITARIO

El Instituto Gimnasio Superior ofrece sus servicios a la comunidad en general, dando especial importancia al

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

diálogo como elemento fundamental para el desarrollo integral de las personas, su integración y el fortalecimiento de la interdisciplinariedad de la Institución.

Los Programas Educativos que se desarrollarán en el Instituto, se fundamentan en relaciones de compromiso, tolerancia y prácticas democráticas, en donde los derechos y los deberes constituyan medios de participación y respeto en igualdad de condiciones. Nuestra enseñanza estará vinculada a la realidad social, económica, política y cultural; es por esto que el Programa English Interpreter, más allá del dominio de una segunda lengua y en especial del idioma inglés, ofrece la posibilidad de contar con mayor apertura de espacios en todos los campos, dado que es considerado el idioma universal, el de los negocios y el del desarrollo, haciendo válidos todos los contextos que abarque.

Los fundamentos sociológicos del Gimnasio Superior estarán orientados a crear una persona que ejerza y que oriente su vida dentro de los valores de tolerancia, respeto, responsabilidad, honorabilidad, solidaridad, convivencia, que le permita vivir en comunidad y que lo prepare como ser participativo, que pueda ejercer liderazgo en las diversas situaciones de la vida.

4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Derechos:

- a. Participar en las actividades académicas que integren el currículo de su programa de formación y nivel.
- b. Cursar el o los programas de formación en los cuales se ha matriculado.
- c. Conocer al inicio de cada módulo, las competencias que va a desarrollar.
- d. Exigir calidad en los procesos de formación de acuerdo con el Proyecto Educativo del IGS.
- e. Recibir tratamiento respetuoso por parte de las directivas, profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios del IGS, libre de coerción, intimidación o acoso.
- f. Recibir de inmediato los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad; a este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
- g. Tener acceso a una información clara y previa sobre las normas, las autoridades y los procedimientos que rigen su vida en el IGS.
- h. Conocer previamente los criterios de evaluación que se emplearán en las distintas actividades y pruebas académicas, y ser informado de sus resultados conforme al calendario académico del IGS.
- i. Evaluar a los profesores con quienes ha tomado competencias y a conocer los resultados de esta evaluación.
- j. Acceder a todas las fuentes de información puestas a su disposición por el IGS.
- k. Presentar solicitudes y reclamos en forma respetuosa y siguiendo siempre el conducto regular y los procedimientos que para el efecto establezca el IGS y recibir respuestas oportunas y completas a los mismos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

- l. Expresar libremente sus ideas y desarrollar autónomamente su personalidad, siempre que respete la Institución y los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa del IGS.
- m. Recibir un trato justo de acuerdo con el debido proceso, en caso de ser sujeto de un procedimiento disciplinario.
- n. El respeto a la confidencialidad de sus datos personales, en el marco de la legislación vigente.

Deberes:

- a. Cumplir con la Constitución Colombiana, la ley, las normas estatutarias y reglamentarias del IGS.
- b. Ajustar su conducta a las normas de la moral, la cultura, la ética profesional y las sanas costumbres.
- c. Pagar oportunamente el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios establecidos por el IGS.
- d. Conocer el proyecto educativo institucional y los reglamentos del programa en el cual se matriculó.
- e. Ingresar a las instalaciones o a la plataforma virtual, debidamente identificado con el carné estudiantil vigente o con su respectivo código de acceso, personal e intransferible.
- f. Desarrollar las actividades académicas que integren el currículo.
- g. Acatar las instrucciones que le imparta el personal académico y administrativo del IGS para el normal desarrollo de sus actividades.
- h. Realizar personalmente las evaluaciones, investigaciones, trabajos y prácticas que le correspondan, haciendo uso de sus conocimientos, su esfuerzo personal, creatividad y autoría propia.
- i. Abstenerse de presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o cualesquiera resultados que no sean de su propia autoría.
- j. Asistir puntualmente mínimo al 75% de las clases para acceder a la certificación del nivel según corresponda a cada Programa.
- k. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad.
- l. Respetar el libre ejercicio de los derechos de los demás, dando un trato libre de coerción, intimidación o acoso a todos los miembros de la comunidad del IGS.
- m. Respetar la confidencialidad y privacidad de los demás miembros de la comunidad.
- n. Cuidar los equipos, muebles, materiales y edificaciones de la Institución y demás establecimientos en donde esta preste sus servicios o en los que se encuentre por su condición de estudiante del IGS, y responder por los daños que ocasione.
- o. Utilizar los medios tecnológicos, informáticos y de comunicaciones del IGS solamente con fines académicos.
- p. Abstenerse de ingresar y distribuir en el IGS, cualquier tipo de bebidas o sustancias embriagantes,

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

psicoactivas o alucinógenas.

- q. Abstenerse de ingresar al IGS bajo los efectos de sustancias embriagantes, psicoactivas o alucinógenas.
- r. Abstenerse de ingresar al IGS portando armas de cualquier naturaleza.
- s. Conocer y consultar permanentemente la página web del Instituto Gimnasio Superior con el fin de estar informado sobre las normas que rigen la Institución y su conducta dentro de ella, así como las noticias, oportunidades, eventos y demás aspectos que el IGS considere que deben ser conocidos por la Comunidad. El desconocimiento de esta información no exime al estudiante de su cumplimiento.

5. COSTOS EDUCATIVOS POR VALOR DE LA MATRÍCULA

Los Costos Educativos por valor de la matrícula al IGS, se establecen de acuerdo al programa a cursar; estos son determinados con periodicidad Anual o Semestral por la Administración de la Institución y se encuentran sujetos a los lineamientos legales aplicables al tipo de formación ofrecida. Para acceder al servicio educativo, el estudiante debe realizar el pago, según los acuerdos establecidos por ambas partes, antes del inicio de actividades académicas de acuerdo a las fechas establecidas por la Institución. Se podrán autorizar pagos en plazos para programas de Formación Académica, sujetos a condiciones establecidas por la Dirección Administrativa. La cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos por aplicación de sanciones disciplinarias o la ausencia temporal o total del periodo contratado por causas atribuibles al Estudiante que no se reporten oportunamente, no dará derecho a que el IGS le efectúe devoluciones. El Estudiante o su Representante Legal (para menores de edad), podrá solicitar devolución de hasta el 80% del dinero cancelado por valor de la matrícula, cuando este se retire del Instituto y haya transcurrido máximo una clase del calendario académico institucional del programa correspondiente en el momento de presentar la solicitud, la cual será analizada y autorizada por la Dirección Administrativa. Otras situaciones serán sujeto de análisis de la Dirección Administrativa.

6. PROGRAMAS DE FORMACIÓN INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR

6.1 ENGLISH INTERPRETER:

6.1.1 Perfil de ingreso de los estudiantes.

Pre - requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Edad mínima de 9 años para iniciar el nivel A1. • Edad mínima de 4 años para iniciar Programa de 'Kids'
Competencias específicas	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante debe reflejar la adquisición del primer idioma en las habilidades que se desarrollarán en cada nivel del programa.
Competencias básicas	<ul style="list-style-type: none"> • Relacionarse y expresarse de manera oral y escrita. • Interpretar, y oír pasajes o mensajes orales y escritos en español.
Laborales	<ul style="list-style-type: none"> • No requieren.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

Ciudadanas	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las palabras y expresiones de los demás • Oír con atención al otro interlocutor • Dominio y auto control en las operaciones • Comprensión y veracidad en la información
------------	---

6.1.2. Inscripciones y Admisiones.

Se podrán vincular al programa English Interpreter, los estudiantes que cumplan con el perfil de ingreso, descrito en el numeral 4.1.1 del presente reglamento, ejecutando el procedimiento descrito a continuación:

1. Consultar el manual de convivencia del Instituto Gimnasio Superior, disponible en la página web.
2. Realizar inscripción vía telefónica, por correo electrónico o presencial, adjuntando documento de identidad del estudiante, padre y/o madre de familia y responsable económico.
3. Todos los estudiantes nuevos deben presentar prueba de clasificación para identificar el nivel al que deben ingresar acorde a su categoría de edad. Se pueden presentar las siguientes excepciones:
 - Que él o la aspirante esté próximo a cumplir la edad adecuada (dos meses para cumplirla) para ingresar a la siguiente categoría.
 - Que ingresen con conocimientos excepcionales y aún no teniendo la edad estipulada en cada categoría, pueda matricularse en la que corresponde de acuerdo a sus conocimientos.
 - Los estudiantes a partir de los 9 años que hayan presentado una prueba internacional o que hayan certificado niveles del MCE deberán presentar el resultado de la prueba internacional o la certificación del instituto de enseñanza del idioma inglés del nivel en el que manifiesta encontrarse, con vigencia igual o inferior a dos años. A partir de los 12 años si no aplica prueba de clasificación y no presenta certificación de nivel: el estudiante solicita el recibo de pago para matricularse al módulo 1 del nivel A1.

Las actividades descritas en los numerales 2 y 3, aplican únicamente para estudiantes nuevos; las demás aplican para estudiantes nuevos y antiguos.

4. Cancelar en los lugares definidos por el Instituto el recibo expedido, según el acuerdo y/o modalidad de pago.
5. Para legalizar la matrícula, el estudiante debe presentar la constancia de pago en Secretaría Académica para firma del Contrato de Prestación de Servicios (el cual tendrá una vigencia por los valores cancelados de forma continua, hasta de 8 meses), anexando:
 - Fotocopia del documento de identificación del estudiante (Registro Civil con NUIP Numérico Legible y Fotocopia de la Tarjeta de Identidad a partir de 7 años).
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del responsable económico ampliada al 150% (las dos caras en la

misma página), legible, firmada y con huella.

Cuando el estudiante no cancele la totalidad del periodo a cursar, este (mayor de edad) o el responsable económico del mismo, firma la Carta de Autorización Pagaré y establece con la Dirección Administrativa el acuerdo de pago correspondiente. El estudiante debe anexar en los documentos de matrícula, la Carta de Compromiso de Pago autorizada mediante firma por la Dirección Administrativa.

6. Secretaría Académica genera la Hoja de Matrícula para firma del Estudiante, Padre de Familia (para menores de edad), Responsable Económico y Acudiente.
7. Durante el transcurso del primer módulo se entregará el carné al estudiante, que lo acreditará como parte de la Comunidad Educativa del IGS.

6.1.3. Retiro de Estudiantes

El estudiante o su representante legal realiza su retiro, a través de una carta firmada por el responsable económico al Coordinador del Programa correspondiente. El coordinador del programa correspondiente reporta a todas las dependencias el retiro, para que sea eliminado de las bases de datos de cada departamento. El estudiante tendrá plazo de 30 días calendario para retirar sus documentos de la institución, posterior a este tiempo, la Secretaría Académica podrá eliminar la documentación del archivo con el acta de baja correspondiente.

La devolución por concepto de matrícula se realizará como lo establece el numeral 5 de Costos Educativos por Valor de Matrícula.

6.1.4 Componente Académico.

Niveles del Marco Común Europeo Referencia para este Programa. Los niveles que posee este programa conforme al Marco Común Europeo de Referencia para el idioma inglés, comprenden desde A1 Principiante hasta B2 Usuario Independiente que se desempeña en un nivel conversacional.

6.1.5 Competencias.

Las Competencias que el estudiante desarrollará en el programa al finalizar cada uno los niveles serán las siguientes:

A1

Identifica la idea general de oraciones, párrafos cortos y audios sencillos, y es capaz de responder a ellos por medio de frases simples.

A2

Capta información general y algunos datos específicos de diversos audios y textos y produce oraciones y párrafos cortos para responder a ellas.

B1

Comprende la idea principal e información específica de textos, diálogos y conversaciones, y es capaz de producir textos coherentes y entablar una conversación sencilla teniendo en cuenta la temática planteada.

B2

Comprende y se comunica de manera adecuada, correcta y coherente, ya sea de forma oral o escrita, teniendo en cuenta la temática planteada y el contexto de la situación.

6.1.6 Criterios de Evaluación de los Estudiantes.

Teniendo en cuenta el enfoque metodológico por competencias y niveles según el Marco Europeo y adoptado por la institución para el desarrollo del programa English Interpreter, se incluye en su sistema de evaluación, los siguientes criterios:

De Desempeño y de Conocimiento en sus diferentes Rangos de Aplicación y con sus respectivas Evidencias.

- **De Desempeño:** son aquellas actuaciones sobre acciones específicas de relación, comunicación, comprensión y demás que demuestra el estudiante, en el ejercicio práctico del manejo del inglés, en contexto determinado.
- **De Conocimiento:** son pruebas orales y escritas sobre situaciones relacionadas.

Además, tiene en cuenta los principios del proceso de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, centrados en los aprendizajes efectivos expresados en términos de desempeños y la base de conocimientos que estos implican, los cuales se evidencian a la luz del desarrollo de las competencias que inspiran el programa. Es decir, la evaluación no se centra en los conocimientos sino en la capacidad de acción efectiva y la base conceptual y científico-tecnológica de la que debe apropiarse para actuar.

6.1.7 Criterios de promoción de los estudiantes.

- **Promoción del nivel:** Si el estudiante obtiene una nota global al finalizar el nivel (promedio de todos los módulos igual o mayor a 3.5 (tres cinco)) y asistió al 75% del nivel, será promovido al siguiente nivel.
- **Promoción anticipada:** Si el estudiante presenta competencias superiores al nivel matriculado, identificado por el docente en el transcurso del primer módulo; el docente deberá solicitar a la coordinación la propuesta de reclasificación, quien organizará una prueba de evaluación de competencias y si la aprueba solicitará ante el Consejo Directivo su respectiva promoción.

Parágrafo 1. Cambio de nivel: Los representantes de los estudiantes que no estén satisfechos con la clasificación de nivel, acorde al resultado del test diagnóstico podrán presentar una solicitud adjuntando las evidencias respectivas del caso ante la coordinación académica la cual analizará y autorizará presentar el test nuevamente siempre y cuando no haya finalizado el primer módulo. La coordinación del programa deberá organizar la prueba con un evaluador de 'Speaking' y calificador diferente al de la primera prueba. En caso de que la prueba arroje un resultado diferente, la coordinación podrá solicitar cambio en la documentación y en el sistema e implementar las estrategias necesarias para garantizar que el estudiante se pueda incorporar al nuevo nivel, poniéndose al día con los temas vistos durante las clases transcurridas.

Parágrafo 2. Cambio de nivel: Si el representante solicita cambio de nivel, argumentando factores

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

psicosociales u otros que afecten el bienestar del estudiante, se le permitirá hacer la solicitud adjuntando las evidencias pertinentes del caso por escrito a la coordinación académica si sólo han transcurrido dos sábados y antes de empezar el tercer sábado, bajo aprobación de rectoría.

Criterios de Calificación. Los resultados de evaluación se calificarán de 1,0 (uno) a 5,0 (cinco), expresados en unidades y décimas. La mínima nota para aprobar cualquier elemento de evaluación es de 3,5 (tres cinco). Este mismo requisito aplica para la nota final de cada módulo en el nivel correspondiente.

Componente	Elementos de la Evaluación	Descripción	Valor
Académico	Actividades de Clase	Se evaluarán actividades en todas las clases de acuerdo a la temática a desarrollar.	50%
	Evaluaciones	Se realizarán dos evaluaciones por módulo; una evaluación intermedia y la evaluación final.	40%
Actitudinal	Actitudinal	El docente asignará una valoración actitudinal al estudiante, contemplando: asistencia y puntualidad; oportunidad en la entrega de trabajos; participación en clase; orden y disciplina en el aula, entre otros aspectos que aporten a un ambiente favorable de la clase.	10%
Total			100 %

Evaluación del Componente Académico por Habilidades				
Habilidad	Actividades de Clase	Evaluaciones	Definitiva Habilidad	Definitiva Componente
Listening	50 %	40%	Actividades de Clase (50%) + Evaluaciones (40%)	Componente Académico = Definitiva Habilidad /4 Todas las habilidades poseen el mismo peso porcentual en el componente académico
Writing	50 %	40%		
Reading	50 %	40%		
Speaking	50 %	40%		

La nota final cuantitativa del módulo se obtendrá promediando en forma ponderada cada una de los elementos de la evaluación en sus componentes académico y actitudinal. Se entregará a los estudiantes al finalizar el módulo, un informe de notas en donde se incluirá la calificación por habilidades, la calificación actitudinal, la definitiva del módulo y las observaciones del docente para continuar su proceso de fortalecimiento de habilidades en el idioma inglés.

PLAZOS PARA ENTREGA DE CALIFICACIONES:

Módulos: Los docentes contarán con 8 días hábiles para entregar a los estudiantes y/o acudientes las evaluaciones definitivas del módulo. La nota definitiva del módulo tendrá validez durante la permanencia continua del estudiante en el Programa English Interpreter del IGS. Si el estudiante suspende sus estudios en el Programa en un periodo igual o superior a 2 meses calendario, su calificación perderá vigencia para continuar al siguiente módulo y deberá realizar prueba de clasificación al vincularse nuevamente al programa.

Nivel: El resultado de la clasificación del nivel se otorgará máximo en 7 días hábiles posteriores a la presentación del examen.

RECURSOS DE APELACIÓN. Los estudiantes tendrán hasta 2 días hábiles para solicitar al docente aclaraciones o modificaciones justificables a su calificación; el docente tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para resolver la situación del estudiante considera que no fue resuelta a satisfacción su solicitud, podrá radicarla ante la Coordinación del Programa en un término máximo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de respuesta del docente, con la respectiva justificación que respalde su solicitud. La Coordinación del Programa revisará la solicitud del estudiante y las pruebas correspondientes, para posteriormente tomar la decisión otorgando la calificación definitiva. El plazo para ejecutar esta instancia será de 3 días hábiles.

6.1.8 Certificaciones.

Se otorgará certificación del nivel (A1, A2, B1 o B2 según corresponda), cuando el estudiante, cumpliendo con todos los requisitos del programa, obtiene una nota global al finalizar el nivel (promedio de todos los módulos) igual o mayor a 3.5 (tres cinco) y asistió al 75% del nivel, será promovido al siguiente nivel.

6.1.9 Perfil del Egresado

Se entiende por egresado del Programa English Interpreter aquellas personas que han cursado y aprobado el último nivel del programa, siendo este el nivel B2.

Funciones:

- Leer y comprender textos escritos en inglés.
- Escuchar y comprender diferentes situaciones planteadas.
- Escribir párrafos y textos coherentes utilizando las estructuras del idioma.
- Entablar y sostener conversaciones sobre diferentes temas y situaciones. Competencias específicas.
- Leer e identificar información general y específica de diversos textos a través de diferentes estrategias de

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

comprensión.

- Escuchar y captar tanto la idea principal como datos específicos de diversas situaciones planteadas.
- Utilizar adecuadamente diferentes estructuras gramaticales en la construcción de oraciones, párrafos y textos coherentes.
- Producir y sostener diálogos y conversaciones teniendo en cuenta la temática, el contexto y los conocimientos del idioma.
- Ocupaciones que el egresado puede realizar:
- Comprender y comunicarse en el idioma inglés ya sea en su entorno laboral o en otros contextos.
- Tutor de tareas en inglés.

6.2 ESTÍMULOS

Se consideran estímulos el Reconocimiento por Desempeño Académico y los Descuentos en el Valor de la Matrícula que el Instituto Gimnasio Superior realiza a los estudiantes de sus programas de formación académica bajo las siguientes condiciones:

- **Reconocimiento por Desempeño Académico:** se otorgará al estudiante que obtenga la mayor calificación promedio del grupo, siempre y cuando esta sea igual o superior a 4,5 (cuatro cinco), mediante comunicado, emitido por la Coordinación del Programa.

- **Descuentos en el Valor de la Matrícula:**

Descuento del 5% aplica por:

- Hermanos que ingresen al programa de inglés. **(Dicho descuento se da a cada hermano).**
- Padres e hijos se otorga el descuento a cada uno.
- Referidos matriculados en el programa; el descuento se otorga en el nivel a cursar, a quien haya referido a los estudiantes.

Descuento del 10% aplica por:

- Pago de contado.
- Crédito educativo con Financiera Comultrasan.

Descuentos Instituto Gimnasio Superior para trabajadores del Gimnasio Superior Empresarial

BILINGÜE:

- Empleados y sus hijos: descuento del 20%
- Otros familiares de empleados, tendrán descuento del 15%

Descuentos sujetos a condiciones del instituto, estos podrán modificarse en cualquier momento.

Los descuentos no son acumulables.

Los descuentos se aplican sobre el valor de la matrícula, no incluye otros costos educativos.

7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

En coherencia con los parámetros definidos en el presente reglamento, el régimen disciplinario contemplado en el presente numeral se encuentra orientado a la prevención, corrección y sanción de conductas contrarias a la sana convivencia institucional, ocurridas en el marco del desarrollo de los programas institucionales.

7.1 Situaciones de afectación escolar

Se consideran Situaciones de afectación escolar, el incumplimiento de los deberes u obligaciones señalados en este reglamento, o las que se consideren inapropiadas para la formación integral del estudiante, siempre y cuando no sean violatorias de la Constitución ni de la Ley. Las situaciones de afectación escolar se clasifican en tres clases: baja, alta y Graves.

7.1.1 Situaciones de afectación escolar baja:

1. Incumplir las conciliaciones y/o compromisos realizados con directivos y docentes.
2. Fomentar el desorden afectando el buen desarrollo de las actividades escolares.
3. Uso de equipos electrónicos que interfieran en el normal desarrollo de las actividades.
4. Incumplir con actividades académicas y materiales de clase.
5. Consumir alimentos y/o bebidas en horas y lugares no determinados para ello.
6. Deteriorar el medio ambiente arrojando basuras, maltratando la naturaleza y los elementos y muebles, herramientas y artefactos que la institución pone a disposición de los estudiantes para un uso adecuado, correcto y efectivo.
7. La organización, sin autorización, de actividades como rifas, juegos de azar y negocios que generen lucro.
8. El abuso de las pertenencias de los demás compañeros.
9. Agresión gestual o verbal: degrada, humilla y atemoriza o descalifica a otras personas con gestos o palabras.
10. Manifestaciones de cariño inmoderadas hacia compañeros o compañeras dentro de la institución.

7.1.2 Situaciones de afectación escolar alta:

1. Participar en peleas al interior de la institución.
2. La falta de respeto a los funcionarios de la Institución y a las órdenes y orientaciones impartidas por las autoridades institucionales correspondientes.
3. Cometer fraude o copia en tareas, evaluaciones y/o trabajos.
4. La suplantación del acudiente y/o padres de familia.
5. El daño de los bienes muebles, inmuebles y tecnológicos de la institución.
6. El encubrimiento a los compañeros en la ocurrencia de situaciones de afectación baja o graves.
7. La incitación o participación en juegos en los que se ponga en peligro la integridad de sí mismo, de los participantes o de quienes estén a su alrededor.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

8. Reincidencia hasta en dos situaciones de afectación leves.

7.1.3 Situaciones de afectación escolar Graves:

1. Desacato a la Constitución Colombiana y a la ley cuando perjudiquen a la institución o a sus miembros, así como desacato a las normas estatutarias y reglamentarias del IGS.
2. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
3. Plagiar cualquier tipo de información o documento propiedad de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. El tráfico, porte y uso de armas de fuego y/o corto-punzantes o cualquier otro elemento que pueda ser utilizado para atentar contra las personas o los bienes.
5. Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas y bajo los efectos del alcohol.
6. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas o alucinógenas en la institución.
7. El porte y consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos en la institución.
8. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución.
9. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (electrónico, físico u otros).
10. Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.
11. La utilización del nombre del instituto, para realizar actividades personales que perjudiquen la imagen, el prestigio y buen nombre de la Institución.
12. Reincidencia hasta en dos Situaciones graves.

7.2 Procedimiento Disciplinario

7.2.1 Procedimiento para Situaciones de afectación escolar baja:

- Se invita por parte del docente o coordinador conocedor de la situación, a la reflexión acerca de la situación observada y motivarle para el cambio (mediación), estableciendo acuerdos para mejorar su comportamiento.
- Si el estudiante no cumple los acuerdos para mejorar su comportamiento, el Docente o Coordinador de Programa (quien intervenga la situación) realizará la tipificación y registro de la Situación de afectación escolar, describiendo los hechos específicos y estableciendo con el estudiante los nuevos compromisos en el Registro de Desempeño Comportamental. Cuando el estudiante sea menor de edad, el Docente o Coordinador del Programa (quien intervenga la situación) informará por escrito al acudiente la situación y los compromisos adquiridos con el estudiante.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

7.2.2 Procedimiento para Situaciones de afectación escolar alta y graves:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes y adoptar medidas de protección para los involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el Registro de Desempeño Comportamental por parte del docente y/o la coordinación del programa (quien haya conocido u observado la situación).
- El Coordinador del Programa tipificará la Situación de afectación escolar dentro del Registro de Desempeño Comportamental y citará en un término máximo de dos días hábiles al estudiante y su Representante Legal (cuando corresponda a un menor de edad) para informar la situación de afectación escolar y la realizar los descargos escritos al estudiante. En caso de que el Representante Legal no se presente, se enviará la notificación por correo certificado, surtiendo así el proceso de Notificación; si aún notificado el Representante Legal no se presenta, Rectoría remitirá el caso a las autoridades competentes. Para continuar con el proceso institucional, Rectoría asignará una Psicóloga para que asista a la presentación de descargos del menor.
- El estudiante contará con un término máximo de dos días hábiles posterior a sus descargos para presentar las pruebas de su defensa. El estudiante renunciará a este, cuando en los descargos acepte su responsabilidad frente a la Situación. En Consejo Académico y de Convivencia se analizarán las pruebas de la situación de afectación escolar intervenida y determinan la sanción o decisión correspondiente.
- La Coordinación del Programa notificará al estudiante o su representante legal (para menores de edad) la decisión tomada, en un término máximo de dos días hábiles posteriores a la reunión del Consejo Académico y de Convivencia levantando acta en donde se consignan las sanciones, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad. En caso de no presentarse en el plazo previsto, se enviará la notificación por correo certificado, surtiendo así el proceso de Notificación.
- Las sanciones se notificarán por la Coordinación del Programa a las instancias institucionales que correspondan (cuando sea necesaria la ejecución de procedimientos administrativos).
- El estudiante contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para presentar recursos de ley (reposición o apelación).

7.3 Circunstancias Atenuantes y Agravantes

7.3.1 Atenuantes

- Son circunstancias atenuantes de las Situaciones de afectación escolar las siguientes: La confesión personal y voluntaria.
- El compromiso de cambio y de resarcir la Situación.
- El buen comportamiento, cumplimiento y responsabilidad anterior.
- El haber actuado para defender los derechos personales o comunitarios. El haber sido inducido a cometer la Situación.
- Contribuir en el desarrollo de la investigación a través de testimonios o aportes de pruebas.

7.3.2 Agravantes

- Son circunstancias agravantes de las Situaciones de afectación escolar las siguientes: El daño que el hecho produzca en otros miembros de la comunidad.
- El influir en otros a cometer la Situación.
- Antecedentes de incumplimiento de compromisos disciplinarios adquiridos en la comisión de la Situación. Haber cometido la Situación aprovechando la confianza depositada en él o ella.
- Cometer la Situación aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas. Haber cometido la Situación habiendo sido avisado.
- Cuando es utilizada la mentira.
- Haber preparado premeditadamente la Situación o con complicidad de otras personas. Interferencia o desviación de la investigación.
- Chantaje o amenaza.
- Incumplimiento de sus compromisos académicos de forma reiterada. No contar la Situación en el primer día de la investigación.

7.4 Sanciones

Son acciones preventivas o correctivas orientadas a mejorar las conductas estudiantiles, que afectan la sana convivencia institucional. De acuerdo a la gravedad de la Situación de afectación escolar, y cumpliendo el debido proceso disciplinario, las instancias correspondientes podrán imponer a los estudiantes las siguientes sanciones,

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

entre otras:

Situaciones Leves:

- Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica. Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.
- Retiro de una clase, actividad o examen.

Situaciones de afectación escolar altas:

- Anulación de una evaluación, quiz o cualquier otra actividad de clase evaluada.
- Suspensión temporal de clases.
- Pago del valor para arreglo de daños ocasionados a los bienes u otros elementos institucionales o de terceros afectados.
- Cancelación de la matrícula.
- Situaciones de afectación de escolar Graves: Cancelación de la matrícula.
- Suspensión al derecho de optar por el certificado.
- Pérdida de derecho para matricularse en cualquier programa ofrecido por el Instituto. Declaración de nulidad total o parcial de los estudios realizados cuando se comprueba fraude.
- Pago del valor para arreglo de daños ocasionados a los bienes u otros elementos institucionales o de terceros afectados.

PARÁGRAFO. Los directivos, docentes u otro funcionario del Instituto Gimnasio Superior, no podrá imponer sanciones que conlleven a maltrato físico o psicológico de los estudiantes, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

PARÁGRAFO. Toda decisión quedará en firme tres (3) días hábiles después de notificada cuando careciere de recursos, cuando estos ya hayan sido resueltos, o cuando se venzan los términos sin interponer los correspondientes por parte del interesado.

7.5 Recursos de Reposición y Apelación

7.5.1 De Reposición

El estudiante investigado o el acudiente podrán interponer por escrito en primera instancia el recurso de reposición dentro de los dos (2) hábiles días siguientes a la notificación, expresando las razones que lo sustentan. En caso contrario se declara desierto. El recurso de reposición procede únicamente contra la negación de solicitud de pruebas al investigado y contra el fallo de única instancia y se tramita ante la persona u organismo que impuso el correctivo, quienes contarán hasta con cinco

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

(5) días hábiles para resolver.

Una vez resuelto el recurso interpuesto ante el Consejo Académico y de Convivencia, la respuesta se dará mediante resolución que emite y firma Rectoría basada en el acta de Consejo Académico y de Convivencia.

7.5.2 De Apelación

Tiene por objeto que el ente superior estudie la determinación decidida en la providencia de primer grado. El recurso de apelación procede contra las siguientes decisiones: la que niega la práctica de las pruebas solicitadas en los descargos y etapa probatoria, y fallo de primera instancia. El estudiante o acudiente podrá hacer uso del recurso de apelación ante el Consejo Directivo, que es la segunda en autoridad a la instancia que impuso la sanción. El tiempo para hacer uso de este recurso es de dos (2) días hábiles a partir de la notificación.

El Consejo Directivo en respuesta del recurso de apelación podrá:

- Ratificar la determinación del Consejo Académico y de Convivencia.
- Modificar parcial o totalmente la determinación del Consejo Académico y de Convivencia. Revocar la determinación del Consejo Académico y de Convivencia.
- El Consejo Directivo o segunda instancia contará hasta con cinco (5) días hábiles para dar respuesta, la cual será mediante resolución que emite y firma la Rectoría como representante legal, basada en el acta o en el acuerdo del Consejo Directivo.

8. INSTANCIAS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA

El Instituto Gimnasio Superior cuenta con dos instancias para la gestión académica y de convivencia: Consejo Directivo y Consejo Académico y de Convivencia.

8.1 Consejo Directivo

8.1.1 Integrantes

- Rector, quien lo preside y convocará ordinariamente una vez por semestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Coordinador del Programa.
- Dos representantes de los docentes; deben corresponder a programas diferentes cuando la oferta educativa lo permita.
- Un representante de los estudiantes
- Un representante del sector productivo.
- Un representante de los egresados (aplicará a partir de la primera promoción de egresados)

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

8.1.2 Funciones

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Junta Directiva de la Corporación Gimnasio Superior.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación de PEI, del currículo y del plan de estudios, y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales deportivas y recreativas. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente reglamento. Darse su propio reglamento.
- Sesionar y tomar decisiones. Aprobar las medidas en beneficio de toda la comunidad educativa con la presencia de quórum de sus miembros (correspondiente a la mayoría de sus integrantes).

8.2 Consejo Académico y de Convivencia

8.2.1 Integrantes

- Rector, quien lo preside.
- Coordinador del Programa quien lo convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

8.2.2 Funciones

- Servir de órgano consultor de Consejo Directivo en la revisión de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional. Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento de diseño curricular institucional.
- Presentar proyectos que contribuyan al mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional. Organizar el plan de

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

estudios y orientar su ejecución.

- Participar en la evaluación institucional anual.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional. Sesionar y tomar decisiones. Aprobar las medidas en beneficio de toda la comunidad educativa con la presencia de quórum de sus miembros (correspondiente a la mayoría de sus integrantes).

9. DOCENTES

9.1 Perfil del Docente

El perfil del docente del INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR, está enmarcado dentro de los lineamientos de la legislación para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, la filosofía y objetivos institucionales.

El perfil se encuentra establecido en el Manual de Descripción de Cargos y se estructura en competencias de Educación, Formación, Experiencia y Habilidades:

PERFIL PARA DOCENTES QUE NO SE ENCUENTRAN VINCULADOS AL PROGRAMA DE INGLÉS:

Educación:

- Título de Normalista Superior, Licenciado o título profesional con acreditación pedagógica, en áreas afines a la asignatura a asesorar (si no cuenta con título relacionado con la asignatura, podrá homologarse este requisito por experiencia de mínimo tres años como docente del área académica). El Normalista Superior solo acredita para ejercer la docencia en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria (Decreto 1278/12).

Formación:

- Competencias pedagógicas certificadas por título de diplomados y/o postgrado; certificaciones de cursos de entrenamiento formales y no formales. Se valida por pensum de carrera o experiencia docente.
- Actualización tecnológica como herramienta pedagógica; avalada por el departamento CDAT de la institución o por constancia de curso.

Experiencia:

- Un año como docente en asignaturas relacionadas con el programa académico.

Habilidades:

- Orientación a la excelencia. Inteligencia emocional.
- Conciencia organizacional. Destreza organizativa.
- Capacidad de liderazgo. Creatividad.
- Capacidad para trabajar en equipo.

PERFIL PARA DOCENTES DEL PROGRAMA DE INGLÉS:

Educación:

- Título de licenciado en idiomas o título profesional con acreditación pedagógica. Si no tiene estudios universitarios o cuenta con estudios parciales, se homologará por experiencia.

Formación:

- Certificación en el dominio del idioma inglés con clasificación de nivel bajo el Marco Común Europeo. (El docente debe poseer un nivel superior al que enseñará. Para niveles A1 a B1, mínimo B2).

Para profesionales no licenciados en idiomas:

- Certificado de conocimientos de pedagogía en idiomas o cursos de entrenamiento en enseñanza de idiomas.

Experiencia:

- Un año de experiencia como docente en la enseñanza del idioma inglés.
- Para no universitarios o con estudios parciales: Experiencia docente comprobada mínimo dos años, **adicional a certificado de conocimientos en pedagogía de idiomas.**

Habilidades:

- Orientación a la excelencia. Inteligencia emocional.
- Conciencia organizacional. Destreza organizativa.
- Capacidad de liderazgo. Creatividad
- Capacidad para trabajar en equipo.

9.2 Funciones del Docente

- Ejecutar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con el Área de Gestión Académica y de Convivencia. Programar y ejecutar las actividades de las asignaturas a su cargo, de acuerdo a criterios establecidos en la programación del área.
- Mantener comunicación constante con los docentes de las diferentes áreas para conocer el rendimiento académico y el desempeño comportamental de los estudiantes a su cargo.
- Establecer comunicación frecuente y oportuna con los padres de familia, sobre el proceso de formación integral desarrollado por su hijo(a).
- Implementar el Sistema de Evaluación Institucional para monitorear el desempeño del estudiante y reportar oportunamente sus resultados.
- Elaborar y actualizar los planes de área, programas, proyectos y demás actividades relacionadas con su área.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

- Elaborar el material didáctico requerido para el desarrollo de las clases.
- Hacer uso efectivo de las TIC's en el proceso de enseñanza. Dirigir y orientar las actividades de su asignatura.
- Participar activamente en la evaluación institucional.
- Participar en los comités de grado de los estudiantes con dificultades en su proceso de desarrollo.
- Participar en la programación y ejecución de actividades pedagógicas complementarias y especiales cuando las comisiones de evaluación y promoción lo requiera.
- Diseñar y ejecutar las actividades necesarias para suministrar al estudiante herramientas que mejoren su desempeño en la asignatura.
- Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes de su grupo.
- Analizar las situaciones conflictivas de los estudiantes en comunicación con la coordinación de convivencia para buscar las respectivas soluciones.
- Reportar oportunamente los daños que se presenten en el aula de clase. Fomentar con los estudiantes la apropiación del manual de convivencia. Controlar y reportar diariamente la asistencia de los estudiantes.
- Mantener actualizado el observador del estudiante en el seguimiento correspondiente a su asignatura. Realizar el acompañamiento de los estudiantes de acuerdo a los turnos asignados.
- Realizar atención a estudiantes o padres de familia en el horario establecido. Cumplir la jornada laboral asignada.
- Cumplir con la asignación académica otorgada.
- Dar cumplimiento al horario establecido para el inicio y finalización de las clases.
- Participar activamente en el desarrollo de actividades pedagógicas, académicas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales, religiosas y demás propuestas por la Institución.
- Diseñar y desarrollar acciones de mejora para su asignatura.
- Vincularse y participar activamente en los grupos de apoyo establecidos como mecanismos de participación en los diferentes ámbitos institucionales, tales como: comité de convivencia laboral, brigada de emergencia, COPASST, entre otros relacionados.
- Apoyar la logística de los eventos institucionales.
- Apoyar el proceso de matrícula.
- Promover el respeto y excelentes relaciones entre el equipo de trabajo. Garantizar el buen uso de los bienes asignados a su cargo.
- Desempeñar las actividades que se le asignen para el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Las demás responsabilidades inherentes a su cargo, asignadas por su superior inmediato.

PARGRAFO: el IGS es el lugar para el trato entre compañeros y amigos; las relaciones de noviazgo se deben enmarcar dentro del respeto y la prudencia; el Instituto y las actividades intra o extracurriculares no son lugar o momentos para expresiones de enamoramiento. Las contravenciones serán encausadas dentro del debido proceso. Entre docentes y estudiantes solo deben mediar relaciones de tipo funcional y por tanto queda excluida cualquier posibilidad de trato afectuoso, encuentros íntimos, noviazgos o compromisos sociales de cualquier

naturaleza; contravenir esta norma se considera Situación muy grave.

9.3 Derechos y Deberes del Docente

9.3.1 Derechos del Docente

- Gozar de las garantías políticas, sociales, culturales y económicas planteadas en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, la Ley General de la Educación y Código Sustantivo del trabajo.
- Participar en los programas de capacitación, investigación y bienestar social, y goza de los estímulos de carácter profesional y económicos que se establezcan dentro de la institución.
- Obtener el respeto por su persona y por sus ideas, recibiendo trato cordial de los diferentes estamentos. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones del plantel y las normas vigentes.
- Ser evaluado objetivamente en el desempeño de sus funciones. Ser escuchado en sus propuestas y planteamientos.
- Disponer de los medios adecuados para el desarrollo de las actividades propias de su labor. Ejercer las funciones inherentes a su cargo.
- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- Permanecer en el servicio y no ser sancionado o desvinculado sino con base en el quebrantamiento de las cláusulas del contrato, incumplimiento de sus funciones, terminación de contrato o ineficiencia profesional. Elegir y ser elegido para integrar las instancias de participación.
- Ser informado oportunamente de las funciones que debe cumplir y de las actividades que debe realizar.

9.3.2 Deberes del Docente

- Los/las docentes les corresponde, con el concurso de los demás miembros de la comunidad educativa, realizar la orientación y guía de actividades curriculares y extracurriculares para que los y las estudiantes logren su desarrollo y crecimiento integral.
- Cumplir con las normas vigentes de la Constitución Nacional y demás normas de carácter educativo y Laboral vigente. Cumplir con las funciones asignadas a su cargo.
- Cumplir con el perfil de competencias establecido para ocupar el cargo.
- Programar, organizar, orientar y desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje en las asignaturas o módulos a su cargo.
- Participar en la programación y ejecución de las acciones de carácter formativo y establecer estrategias que conlleven a la superación de dificultades en el desarrollo de las mismas.
- Mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa y así crear el ambiente propicio para la realización de su misión.
- Practicar los valores fundamentales del educador: responsabilidad, paciencia, fortaleza, orden, laboriosidad, cordialidad, sinceridad, justicia, prudencia, lealtad, y tolerancia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUTO GIMNASIO SUPERIOR MI-01	Fecha de Emisión: Junio 06 de 2023
		Versión: 05

- Aceptar las sugerencias hechas por el personal directivo orientadas al mejoramiento del proceso curricular.
- Brindar a los y las estudiantes todas las oportunidades a que legalmente tienen derecho en la evaluación de su desempeño.
- Aplicar los lineamientos otorgados por el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Diseño Curricular y demás normas institucionales.
- Promover en los y las estudiantes la buena presentación personal.
- Estimular en los y las estudiantes, con nuestras acciones, la buena expresión oral, escrita y gestual.
- Asistir puntualmente a la jornada laboral, actos de la institución, jornadas de formación, reuniones convocadas por las directivas del instituto.
- Velar por la conservación del medio ambiente, documentos útiles, muebles y bienes que tengan a su cargo Dar a los integrantes de la institución tratamiento y ejemplo formativo.

9.4 Forma de Vinculación

La forma de vinculación de los docentes será por contratación a término fijo o por prestación de servicios, de acuerdo al tiempo y forma de ejecución de la labor, según lo determine la Rectoría del IGS. El procedimiento de selección, contratación, inducción y desvinculación del personal, establece las directrices para tal fin.

9.5 Régimen Disciplinario

El Régimen Disciplinario para docentes, está regulado por el Reglamento Interno de Trabajo prescrito por La CORPORACIÓN GIMNASIO SUPERIOR, domiciliado en Bucaramanga, Santander, y a sus disposiciones quedarán sometidos tanto la institución como sus trabajadores o empleados. El reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con el personal docente, administrativo o de los servicios, salvo estipulaciones en contrario.

10. REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

10.1 Vigencia del Manual de Convivencia

El presente Manual de Convivencia estará vigente a partir del 6 de junio de 2023.

10.2 Reforma del Manual de Convivencia

El Consejo Directivo o una comisión permanente por él nombrada, hará los cambios o reformas que considere necesarias pensando siempre en el beneficio y la prosperidad del Instituto Gimnasio Superior, los estamentos o la comunidad educativa en general.